

52-20000-113-3
San Juan de Pasto

Señor:
MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ
Carrera 21 A No. 15 - 39
Pasto - Nariño

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-141819-5200
Fecha: 2017-03-16 10:05:10
Enviar a: MARIO FERNANDO LOPEZ
No. Folios: 1

ASUNTO: Auto fechado el 09 de marzo del 2017.

Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 09 de marzo del 2017, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 09 de marzo del 2017, en cinco (5) folios.

Atentamente,



AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios 

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

52-20000-113-3
San Juan de Pasto

Señor:
MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ
Carrera 21 A No. 15 - 39
Pasto - Nariño

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-141819-5200
Fecha: 2017-03-16 10:05:10
Enviar a: MARIO FERNANDO LOPEZ
No. Folios: 1

ASUNTO: Auto fechado el 09 de marzo del 2017.


Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 09 de marzo del 2017, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 09 de marzo del 2017, en cinco (5) folios.

Atentamente,



AIDA LUZ CADENA RIASCOS
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios

1875
1876
1877
1878
1879

1880

1881
1882
1883
1884
1885

1886
1887
1888

1889

1890

1891
1892
1893
1894
1895

1896
1897
1898
1899

AUTO
MARZO 09 DE 2017

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito
Y costas procesales proceso Nro. 2016-003

Ejecutado: **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ**
Identificación: 87.066.433
Ejecutante: ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, Código Tributario, lo dispuesto en artículo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto - Nariño, profirió la sentencia de Filiación Extramatrimonial Nro. 2011-0347-00 del 28 de septiembre de 2012, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) **OCTAVO.- IMPONER** al señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, la obligación de rembolsar los gastos incurridos en la prueba genética de ADN a la entidad que el Gobierno Nacional haya determinado para asumir los costos de esa prueba (...)" (Cursiva Fuera del Texto).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que mediante oficio Nro. 002918 del 13 de enero de 2016, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra del señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 11 de diciembre de 2015, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**

Que mediante auto de fecha 13 de enero de 2016 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por el señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, por concepto de la prueba Genética de ADN.

Que mediante Resolución Nro. 2016-007 del 18 de enero de 2016, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2016-003 en contra del señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Mariño
Grupo Jurídico



Que se notificó por correo certificado el día 16 de febrero de 2016, el señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2016-007 del 18 de enero de 2016 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que el deudor no presentó dentro de los quince (15) días después de la notificación por correo certificado excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2016-007 del 18 de enero de 2016, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que mediante Resolución Nro. 2016-186 del 28 de julio de 2016, se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso Nro. 2016-003 en contra del señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433.

Que se notificó por publicación en página WEB del ICBF el día 23 de septiembre de 2016, al señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2016-186 del 28 de julio de 2016 por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, el día 14 de octubre de 2016 adelanto la Liquidación del Crédito y Costes Procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva, misma que fue notificada mediante página WEB del ICBF el día 21 de noviembre de 2016.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011-050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, actos todos estos que en resumen determinan que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Que la Resolución 384 de 2008 en su artículo 20 establece: "Las irregularidades procesales que se adviertan en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes."

Que se evidencia del estudio del expediente de cobro administrativo coactivo adelantado bajo el radicado No. 2016-003, la indebida liquidación de crédito y costas procesales, razón por la cual se torna necesario subsanar en aplicación de la facultad otorgado por el art. 20 de la Resolución 384 de 2008 y en el término estipulado la mencionada etapa procesal.

Que por lo anterior y en aplicación de los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, se procede entonces a generar nueva liquidación de crédito y costas la cual deberá ser notificada garantizando el derecho de defensa al ejecutado.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 08 de marzo de 2017, asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MDA/CTE (\$595.700)**, se adjunta tabla de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS MDA/CTE (\$25.000)**.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **UN MILLON SETANTA MIL SESTECIENTOS PESOS MDA/CTE (\$1.070.700)**, monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2016-003, que se sigue en contra del señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto al señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

CUMPLASE



AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios

SECRET
CONFIDENTIAL
[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 450.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 595.700
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.045.700

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 450.000
INTERESES	\$ 595.700
NUEVO SALDO	\$ 1.045.700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ

MIT o C.C. No.: 87.086.433

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 9-mar-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

LIQUIDACION INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	# DE DIAS	INT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTIVA ANUAL
	\$ -			\$ -		0
oct-12	\$ 450.000		24	0,0008562842	\$ 9.300	31,34
nov-12	\$ 450.000		30	0,0008562842	\$ 11.600	31,34
dic-12	\$ 450.000		31	0,0008562842	\$ 12.000	31,34

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 450.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 595.700
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.045.700

NIT o C.C. No. 87.066.433

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 450.000
INTERESES	\$ 595.700
NUEVO SALDO	\$ 1.045.700

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 9-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

ene-13	\$	450.000	31	0.0008505464	\$	11.900	31,13
feb-13	\$	450.000	28	0.0008505464	\$	10.800	31,13
mar-13	\$	450.000	31	0.0008505464	\$	11.900	31,13
abr-13	\$	450.000	30	0.0008538251	\$	11.600	31,25
may-13	\$	450.000	31	0.0008538251	\$	12.000	31,25
jun-13	\$	450.000	30	0.0008538251	\$	11.600	31,25
jul-13	\$	450.000	31	0.0008336066	\$	11.700	30,51
ago-13	\$	450.000	31	0.0008336066	\$	11.700	30,51
sep-13	\$	450.000	30	0.0008336066	\$	11.300	30,51
oct-13	\$	450.000	31	0.0008136612	\$	11.400	29,78
nov-13	\$	450.000	30	0.0008136612	\$	11.000	29,78
dic-13	\$	450.000	31	0.0008136612	\$	11.400	29,78
ene-14	\$	450.000	31	0.0008054645	\$	11.300	29,48
feb-14	\$	450.000	28	0.0008054645	\$	10.200	29,48
mar-14	\$	450.000	31	0.0008054645	\$	11.300	29,48
abr-14	\$	450.000	30	0.0008046448	\$	10.900	29,45
may-14	\$	450.000	31	0.0008046448	\$	11.300	29,45
jun-14	\$	450.000	30	0.0008046448	\$	10.900	29,45
jul-14	\$	450.000	31	0.0007923497	\$	11.100	29,00
ago-14	\$	450.000	31	0.0007923497	\$	11.100	29,00
sep-14	\$	450.000	30	0.0007923497	\$	10.700	29,00
oct-14	\$	450.000	31	0.0007857923	\$	11.000	28,76
nov-14	\$	450.000	30	0.0007857923	\$	10.700	28,76
dic-14	\$	450.000	31	0.0007857923	\$	11.000	28,76
ene-15	\$	450.000	31	0.0007874317	\$	11.000	28,82
feb-15	\$	450.000	28	0.0007874317	\$	10.000	28,82
mar-15	\$	450.000	31	0.0007874317	\$	11.000	28,82
abr-15	\$	450.000	30	0.0007939891	\$	10.800	29,06
may-15	\$	450.000	31	0.0007939891	\$	11.100	29,06
jun-15	\$	450.000	30	0.0007939891	\$	10.800	29,06
jul-15	\$	450.000	31	0.0007893443	\$	11.100	28,89
ago-15	\$	450.000	31	0.0007893443	\$	11.100	28,89
sep-15	\$	450.000	30	0.0007893443	\$	10.700	28,89
ene-16	\$	450.000	31	0.0007923497	\$	11.100	29,00
feb-16	\$	450.000	30	0.0007923497	\$	10.700	29,00

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 450.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 595.700
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.045.700

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 450.000
INTERESES	\$ 595.700
NUEVO SALDO	\$ 1.045.700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ

NIT o C.C. No.: 87 066 433

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 9-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

dic-15	\$ 450.000		31	0,0007923497	\$ 11.100	29,00
ene-16	\$ 450.000		31	0,0008065574	\$ 11.300	29,52
feb-16	\$ 450.000		29	0,0008065574	\$ 10.600	29,52
mar-18	\$ 450.000		31	0,0008065574	\$ 11.300	29,52
abr-16	\$ 450.000		30	0,0008418033	\$ 11.400	30,81
may-16	\$ 450.000		31	0,0008418033	\$ 11.800	30,81
jun-16	\$ 450.000		30	0,0008418033	\$ 11.400	30,81
jul-16	\$ 450.000		31	0,0008745902	\$ 12.300	32,01
ago-16	\$ 450.000		31	0,0008745902	\$ 12.300	32,01
sep-16	\$ 450.000		30	0,0008745902	\$ 11.900	32,01
oct-16	\$ 450.000		17	0,0009013661	\$ 6.900	32,99
nov-16	\$ 450.000		30	0,0009013661	\$ 12.200	32,99
dic-16	\$ 450.000		31	0,0009013661	\$ 12.600	32,99
ene-17	\$ 450.000		31	0,0008609290	\$ 12.100	31,51
feb-17	\$ 450.000		28	0,0008609290	\$ 10.900	31,51
mar-17	\$ 450.000		9	0,0008609290	\$ 3.500	31,51
TOTAL INTERES:					\$ 595.700	





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Nariño
 Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE		MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ		CAPITAL	\$ 450.000
IDENTIFICACION		87066433	PROCESO	2016-003	
IDENTIFICADOR			VALOR		SUBTOTALES
AÑO	Nro. Correos	unitario	totales		
2009	0	\$ 4.200	\$ -	\$ -	
2010	0	\$ 4.400	\$ -	\$ -	
2011	0	\$ 4.600	\$ -	\$ -	
2012	0	\$ 4.800	\$ -	\$ -	
2013	0	\$ 4.900	\$ -	\$ -	
2014	0	\$ 5.000	\$ -	\$ -	
2015	0	\$ 5.000	\$ -	\$ -	
2016	5	\$ 5.000	\$ 25.000	\$ 25.000	
2017	0	\$ 5.200	\$ -	\$ -	
sub total				\$	25.000
PUBLICACIONES			VALOR		
Página WEB orden seguir 23/09/2016			\$	-	\$ -
Página WEB liquidación crédito 21/11/2016			\$	-	\$ -
sub total				\$	25.000
INTERESES			VALOR		
del 09/10/2012 hasta 09/03/2017			\$	595.700	\$ 595.700
Sub total					\$595.700
				TOTAL	\$ 1.070.700

Elaboró y proyectó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Ext: 230021
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the main body]

42 72	Módulo de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Definido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Es de Número
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Refusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Proclamado
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Comido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Conocido
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Falsos	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



52-20000-113-3
San Juan de Pasto

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-153850-5200
Fecha: 2017-03-22 16:51:14
Enviar a: MARIO FERNANDO LOPEZ
No. Folios: 1

Señor:
MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ
Manzana 23 Casa 05, barrio La Esmeralda
Pasto - Nariño

ASUNTO: Auto fechado el 09 de marzo del 2017.

Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 09 de marzo del 2017, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 09 de marzo del 2017, en cinco (5) folios.

Atentamente,

AIDA LUZ CADENA RIASCOS
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.ichf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



22-1

104

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



52-20000-113-3
San Juan de Pasto

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-153850-5200
Fecha: 2017-03-22 16:51:14
Enviar a: MARIO FERNANDO LOPEZ
No. Folios: 1

Señor:
MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ
Manzana 23 Casa 05, barrio La Esmeralda
Pasto - Nariño

ASUNTO: Auto fechado el 09 de marzo del 2017.


Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 09 de marzo del 2017, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 09 de marzo del 2017, en cinco (5) folios.

Atentamente,


AIDA LUZ CADENA RIASCOS
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1950

1950

1950

1950

1950



1950

AUTO
MARZO 09 DE 2017

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito
Y costas procesales proceso Nro. 2016-003

Ejecutado: **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ**
Identificación: 87.066.433
Ejecutante: ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, Código Tributario, lo dispuesto en artículo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto - Nariño, profirió la sentencia de Filiación Extramatrimonial Nro. 2011-0347-00 del 28 de septiembre de 2012, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) **OCTAVO.- IMPONER** al señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, la obligación de rembolsar los gastos incurridos en la prueba genética de ADN a la entidad que el Gobierno Nacional haya determinado para asumir los costos de esa prueba (...)" (Cursiva Fuera del Texto).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que mediante oficio Nro. 002918 del 13 de enero de 2016, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra del señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 11 de diciembre de 2015, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**

Que mediante auto de fecha 13 de enero de 2016 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por el señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, por concepto de la prueba Genética de ADN.

Que mediante Resolución Nro. 2016-007 del 18 de enero de 2016, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2016-003 en contra del señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



Que se notificó por correo certificado el día 16 de febrero de 2016, el señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2016-007 del 18 de enero de 2016 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que el deudor no presentó dentro de los quince (15) días después de la notificación por correo certificado excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2016-007 del 18 de enero de 2016, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el término para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que mediante Resolución Nro. 2016-186 del 28 de julio de 2016, se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso Nro. 2016-003 en contra del señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433.

Que se notificó por publicación en página WEB del ICBF el día 23 de septiembre de 2016, al señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2016-186 del 28 de julio de 2016 por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, el día 14 de octubre de 2016 adelanto la Liquidación del Crédito y Costes Procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva, misma que fue notificada mediante página WEB del ICBF el día 21 de noviembre de 2016.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011-050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, actos todos estos que en resumen determinan que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Que la Resolución 384 de 2008 en su artículo 20 establece: "Las irregularidades procesales que se adviertan en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes."

Que se evidencia del estudio del expediente de cobro administrativo coactivo adelantado bajo el radicado No. 2016-003, la indebida liquidación de crédito y costas procesales, razón por la cual se torna necesario subsanar en aplicación de la facultad otorgado por el art. 20 de la Resolución 384 de 2008 y en el término estipulado la mencionada etapa procesal.

Que por lo anterior y en aplicación de los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, se procede entonces a generar nueva liquidación de crédito y costas la cual deberá ser notificada garantizando el derecho de defensa al ejecutado.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 08 de marzo de 2017, asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MDA/CTE (\$595.700)**, se adjunta tabla de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS MDA/CTE (\$25.000)**.

En virtud de lo anterior,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **UN MILLON SETANTA MIL SESTECIENTOS PESOS MDA/CTE (\$1.070.700)**, monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2016-003, que se sigue en contra del señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto al señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

CUMPLASE



AIDA LUZ CADENA RIASCOS
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios ✓

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ

NIT o C.C. No.: 87.066.433

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 9-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 450.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 595.700
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.045.700

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 450.000
INTERESES	\$ 595.700
NUEVO SALDO	\$ 1.045.700

LIQUIDACION INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	# DE DIAS	INT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTIVA ANUAL
	\$ -				\$ -	0
oct-12	\$ 450.000		24	0,0008562842	\$ 9.300	31,34
nov-12	\$ 450.000		30	0,0008562842	\$ 11.600	31,34
dic-12	\$ 450.000		31	0,0008562842	\$ 12.000	31,34

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ

NIT o C.C. No.: 87.066.433

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 9-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 450.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 595.700
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.045.700

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 450.000
INTERESES	\$ 595.700
NUEVO SALDO	\$ 1.045.700

ene-13	\$	450.000	31	0.0008505464	\$	11.900	31,13
feb-13	\$	450.000	28	0.0008505464	\$	10.800	31,13
mar-13	\$	450.000	31	0.0008505464	\$	11.900	31,13
abr-13	\$	450.000	30	0.0008538251	\$	11.600	31,25
may-13	\$	450.000	31	0.0008538251	\$	12.000	31,25
jun-13	\$	450.000	30	0.0008538251	\$	11.600	31,25
jul-13	\$	450.000	31	0.0008336066	\$	11.700	30,51
ago-13	\$	450.000	31	0.0008336066	\$	11.700	30,51
sep-13	\$	450.000	30	0.0008336066	\$	11.300	30,51
oct-13	\$	450.000	31	0.0008136612	\$	11.400	29,78
nov-13	\$	450.000	30	0.0008136612	\$	11.000	29,78
dic-13	\$	450.000	31	0.0008136612	\$	11.400	29,78
ene-14	\$	450.000	31	0.0008054645	\$	11.300	29,48
feb-14	\$	450.000	28	0.0008054645	\$	10.200	29,48
mar-14	\$	450.000	31	0.0008054645	\$	11.300	29,48
abr-14	\$	450.000	30	0.0008046448	\$	10.900	29,45
may-14	\$	450.000	31	0.0008046448	\$	11.300	29,45
jun-14	\$	450.000	30	0.0008046448	\$	10.900	29,45
jul-14	\$	450.000	31	0.0007923497	\$	11.100	29,00
ago-14	\$	450.000	31	0.0007923497	\$	11.100	29,00
sep-14	\$	450.000	30	0.0007923497	\$	10.700	29,00
oct-14	\$	450.000	31	0.0007857923	\$	11.000	28,76
nov-14	\$	450.000	30	0.0007857923	\$	10.700	28,76
dic-14	\$	450.000	31	0.0007857923	\$	11.000	28,76
ene-15	\$	450.000	31	0.0007874317	\$	11.000	28,82
feb-15	\$	450.000	28	0.0007874317	\$	10.000	28,82
mar-15	\$	450.000	31	0.0007874317	\$	11.000	28,82
abr-15	\$	450.000	30	0.0007939891	\$	10.800	29,06
may-15	\$	450.000	31	0.0007939891	\$	11.100	29,06
jun-15	\$	450.000	30	0.0007939891	\$	10.800	29,06
jul-15	\$	450.000	31	0.0007893443	\$	11.100	28,89
ago-15	\$	450.000	31	0.0007893443	\$	11.100	28,89
sep-15	\$	450.000	30	0.0007893443	\$	10.700	28,89
oct-15	\$	450.000	31	0.0007923497	\$	11.100	29,00
nov-15	\$	450.000	30	0.0007923497	\$	10.700	29,00

108

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ	CONCEPTO	VALOR
MIT o C.C. No.	87.066.433	VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 450.000
		VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
		INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 595.700
		TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.045.700

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 450.000
INTERESES	\$ 595.700
NUEVO SALDO	\$ 1.045.700

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 9-mar-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

dic-15	\$	450.000	31	0.0007923497	\$	11.100	29,00
ene-16	\$	450.000	31	0.0008065574	\$	11.300	29,52
feb-16	\$	450.000	29	0.0008065574	\$	10.600	29,52
mar-16	\$	450.000	31	0.0008065574	\$	11.300	29,52
abr-16	\$	450.000	30	0.0008418033	\$	11.400	30,81
may-16	\$	450.000	31	0.0008418033	\$	11.800	30,81
jun-16	\$	450.000	30	0.0008418033	\$	11.400	30,81
jul-16	\$	450.000	31	0.0008745902	\$	12.300	32,01
ago-16	\$	450.000	31	0.0008745902	\$	12.300	32,01
sep-16	\$	450.000	30	0.0008745902	\$	11.900	32,01
oct-16	\$	450.000	17	0.0009013661	\$	6.900	32,99
nov-16	\$	450.000	30	0.0009013661	\$	12.200	32,99
dic-16	\$	450.000	31	0.0009013661	\$	12.600	32,99
ene-17	\$	450.000	31	0.0008609290	\$	12.100	31,51
feb-17	\$	450.000	28	0.0008609290	\$	10.900	31,51
mar-17	\$	450.000	9	0.0008609290	\$	3.500	31,51
TOTAL INTERES:						\$	595.700

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows a clear upward trend in the data over the period covered. This indicates that the current strategies are effective and should be continued.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include expanding the data collection to include new markets and improving the reporting process to make it more efficient.

(

)

The following table provides a summary of the key findings from the analysis. It shows the total revenue, expenses, and profit for each quarter.

The data shows a consistent increase in revenue over the last three quarters, which is a positive sign for the business.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Nariño
 Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE		MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ		CAPITAL	\$ 450.000
IDENTIFICACION		87066433	PROCESO	2016-003	
IDENTIFICADOR			VALOR		SUBTOTALES
AÑO	Nro. Correos	unitario	totales		
2009	0	\$ 4.200	\$ -	\$ -	
2010	0	\$ 4.400	\$ -	\$ -	
2011	0	\$ 4.600	\$ -	\$ -	
2012	0	\$ 4.800	\$ -	\$ -	
2013	0	\$ 4.900	\$ -	\$ -	
2014	0	\$ 5.000	\$ -	\$ -	
2015	0	\$ 5.000	\$ -	\$ -	
2016	5	\$ 5.000	\$ 25.000	\$ 25.000	
2017	0	\$ 5.200	\$ -	\$ -	
sub total				\$	25.000
PUBLICACIONES			VALOR		
Página WEB orden seguir 23/09/2016			\$	-	\$ -
Página WEB liquidación crédito 21/11/2016			\$	-	\$ -
sub total				\$	25.000
INTERESES			VALOR		
del 09/10/2012 hasta 09/03/2017			\$	595.700	\$ 595.700
Sub total					\$595.700
TOTAL				\$	1.070.700

Elaboró y proyectó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño AIDA LUZ CADENA RASCOS

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Ext: 230021
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

109

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Observación	<input type="checkbox"/> 1	Me Escribo
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	Relato	<input type="checkbox"/> 1	no Resuelto
<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	Código	<input type="checkbox"/> 2	no Corresponde
<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	Fecha	<input type="checkbox"/> 3	Apertur. Cl. 1.º
		24 MAR 2017			